



EDICTO PARI No. 016 - 2021

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **HKU-08051**, se ha proferido Resolución **GSC 00577 del 17 de diciembre de 2021** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el Amparo Administrativo solicitado por la señora **LILIANA PATRICIA CHITIVA RAMÍREZ** en su condición de titular del **Contrato de Concesión No. HKU-08051** en contra de los querellados **PERSONAS INDETERMINADAS**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, para las actividades mineras ubicadas en las siguientes coordenadas en el municipio de **ATACO, del departamento de TOLIMA**:

Punto		Descripción	Coordenadas*	
Capa	#		X (Este)	Y (Norte)
Punto de Control #1	1	Se evidenciaron labores mineras recientes.	3,5628	-75,3991
Punto de Control #2	2		3,5624	-75,3990
Punto de Control #3	3		3,5620	-75,3990
Punto de Control #4	4		3,5619	-75,3990
Punto de Control #5	5		3,5618	-75,3992
Punto de Control #6	6		3,5613	-75,3996
Punto de Control #7	7	Se evidencian labores mineras activas y continuas.	3,5610	-75,3998
Punto de Control #8	8		3,5609	-75,4000
Punto de Control #9	9		3,5609	-75,4011
Punto de Control #10	10		3,5606	-75,4014
Punto de Control #11	11		3,5601	-75,4018
Punto de Control #12	12		3,5612	-75,4001

Tabla #1 - (Coordenadas planas tomadas en el sistema WGS_84)

ARTÍCULO SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, **SE ORDENA** el desalojo y la suspensión inmediata y definitiva de los trabajos y obras que realizan **PERSONAS INDETERMINADAS** dentro del área del Contrato de **Contrato de Concesión No. HKU-08051** en las coordenadas ya indicadas.

ARTÍCULO TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, una vez ejecutoriada y en firme el presente acto administrativo, oficiar a la **Alcaldía Municipal de ATACO, del departamento de TOLIMA**, para que proceda de acuerdo con los artículos 161, 306 y 309 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, al cierre definitivo de los trabajos, desalojo de los perturbadores **PERSONAS INDETERMINADAS**, al decomiso de elementos instalados para la explotación y a la entrega de los minerales extraídos por los perturbadores al titular minero, de conformidad con la descripción contenida el acápite de conclusiones del el **Informe PAR-I No. 226 del 13 de Octubre de 2021**.

ARTÍCULO CUARTO. - Poner en conocimiento a las partes el del el **Informe PAR-I No. 226 del 13 de Octubre de 2021**

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez ejecutoriada la presente decisión, remitir copia el **Informe PAR-I No. 226 del 13 de Octubre de 2021** y del presente acto administrativo a la autoridad ambiental **Corporación Autónoma Regional del Tolima-CORTOLIMA** y a la **Fiscalía General de la Nación Seccional-TOLIMA**. Lo anterior a fin de que se tomen las medidas que correspondan, pronunciándose en lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al señor señora **LILIANA PATRICIA CHITIVA RAMÍREZ** en su condición de titular del **Contrato de Concesión No. HKU-08051**, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 o en su defecto, procédase mediante Aviso. Respecto de las **PERSONAS INDETERMINADAS**, sùrtase su notificación conforme con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra la presente resolución procede ante este despacho el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o del día siguiente de la entrega del aviso, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA BEATRIZ FRANCO IDÁRRAGA
Gerente de Seguimiento y Control



Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, **a partir del día 21 de diciembre de 2021 a las 7:30am., y se desfija el 27 de diciembre de 2021 a las 4:30 p.m.**

JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA

Coordinador

Proyecto: Nelson Javier López Cruz – Técnico Asistencial